

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 17 DE FEBRERO DE 1986

Núm. 39

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

C/. Las Fuentes, 4 dplo.

EDICTO

Don Antonio Prieto Chamorro, Oficial de Recaudación de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es interino don Juan Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en las certificaciones de descubiertos expedidas por la Intervención de Hacienda contra los deudores a la Hacienda Pública por los conceptos y ejercicios que después se indican y que constituyen el título ejecutivo de los distintos expedientes de apremio que instruye esta Recaudación, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible notificar a los interesados la anterior providencia en la forma determinada en el artículo 102 del citado Reglamento, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como

por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales o voluntarios, en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se les hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y

siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consignen el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal
Ricardó Burón García	1985	ICONA	Sta. Olaja de Eslonza	4.600
Fidel Díez García	1985	Transportes	La Robla	18.260
Jesús Díez Rodríguez	1985	Canon Minas	Idem	1.000
Valeriano García Merino	1985	V. Capítulos	Idem	10.000
Maximino Gutiérrez Sánchez	1984	Sanidad	Idem	210
Jesús Lorenzana Villanueva	1985	Renta P. F.	Idem	2.000
Gregorio Vicente Barragués	1985	T. Empresas	Idem	10.000

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal
Aceros Lancia, S. A.	1985	Urbana	Villacedré	131.558
Lucio Alonso, S. A.	1984	Sanidad	Idem	350
Soledad Alonso Martínez	1984	Idem	Villanueva Carnero	210
Cooper. Aliment., S. A.	1985	Transportes	Ribaseca	80.000
Hijos de Ismael Alvarez, S. L.	1985	Sociedades	Villacedré	433
Luis Flórez, S. L.	1985	Renta P. F.	Idem	12.394.259
Merkol, S. A.	1984	Sociedades	Idem	1.000
Saneamientos González	1984	Sanidad	Idem	265
Claudio Benavides Fernández	1983	V. Capítulos	Villaturiel	10.000
Ingen Instrumentación Centr.	1985	T. Personal	Carrocera	15.750
Josefa Díaz Fernández	1985	Renta P. F.	Idem	2.000
Balbino García García	1985	T. Empresas	Chozas Abajo	223.851
César Marcos Fierro	1985	Renta P. F.	Idem	2.000
M.ª Concepción Alvarez Flórez	1985	Urbana	Mansilla Mulas	45.000
Andrés Aparicio Mata	1985	V. Capítulos	Idem	10.000
Juan García Fdez.	1985	O. Provincias	Idem	11.105
Productos Lácteos Leoneses, S. A.	1985	Urbana	Idem	43.459
Francisco Rodríguez Manceño	1984	Sanidad	Idem	210
Luis Valcárcel Pintor	1985	T. Empresas	Idem	10.000
Emiliano Alonso Lombas	1985	Canon Minas	Soto y Amío	1.000
Rosario Suárez Alvarez	1985	Urbana	Idem	61
Joao Cândido Couciero Borgez	1985	T. Empresas	Villamañán	10.000
Valentín Gutiérrez Díez	1985	Urbana	Rioseco	10.787
Valentín Campos Fernández	1985	Idem	Cimanes	8.289
Pedro Martínez Carrizo	1984	C. H. Duero	Las Omañas	1.550
Hros. de Demetrio Velasco	1984	Idem	Cimanes	2.940
Gregorio García Alvarez	1984	Idem	Las Omañas	292
Modesto Rodríguez Morán	1985	ICONA	Villamanín	14.875
María Castañón Fernández	1985	Idem	Idem	1.900
Roberto Ibáñez Rodríguez	1985	Agricultura	Las Omañas	5.400
Filiberto Reinoso Nicolás	1985	T. Empresas	Fresno Vega	10.000
Carlos Lorenzo García	1985	R. Eventuales	Manzaneda Torío	1.896
Rosario de Prado Ménez	1985	V. Capítulos	Fontecha	2.000
Efigenia Treceño Barreales	1985	Urbana	Villacélama	306
Angel Cuesta Carro	1985	Idem	Villadangos	20.015
M.ª Purificación Fidalgo Riesgo	1985	R. T. Personal	Idem	2.000
José Alvarez Sabugal	1985	ICONA	La Pola de Gordón	3.000
Urbano Ardines Vela	1985	V. Capítulos	Idem	10.000
José Manuel Carballal	1985	Renta P. F.	Idem	3.303
Manuel Fernández Fdez.	1985	MOPU	Idem	25.800
José M.ª Fernández García	1985	Sanidad	Idem	265
Santiago Gutiérrez Ibán	1985	Renta P. Fis.	Idem	3.476
Tomás Juárez Pérez	1985	V. Capítulos	Idem	5.000
José Manuel Martínez Fdez.	1985	Idem	Idem	10.000
Manuel Mierez Fernández	1985	ICONA	Idem	14.000
Isabel Morán Robles	1985	Renta P. F.	Idem	10.313
M.ª Luisa Alonso Bayón	1985	Sanidad	Valverde Virgen	210
Alfredo Alvarez Machado	1985	MOPU	Idem	4.000
Felipe Borja Borja	1985	ICONA	Idem	3.050
Jaime López Crespo	1985	Idem	Idem	3.000
Matías Santos Santos	1985	V. Capítulos	Idem	20.000
Felipe Seco Fuente	1983	Idem	Valencia D. Juan	4.000
Sedad. Coop. Pardomino	1984	Transmisiones	Ambasaguas Curueño	274.925
Vicente Chamorro Vidal	1985	Urbana	Valencia D. Juan	14.118
Ventura González Blanco	1985	T. Empresas	Villaquilambre	10.000
Manuel Fernández González	1985	Urbana	Idem	61.745
Santos Ucera Castro	1985	V. Capítulos	Barrillos Curueño	5.000
Amador Sandoval Fernández	1985	Urbana	Ambasaguas	22.071
Agustín Gutiérrez López	1985	V. Capítulos	Villaverde Arriba	5.000
Agustín Corral Rodríguez	1985	Renta P. F.	Barrillos Curueño	2.000
Jesús Fernández García	1983	MOPU	Villaquilambre	41.316
Felipe Seco de la Fuente	1985	ICONA	Valencia D. Juan	4.600
Luis Iniesta Rodríguez	1985	Idem	Villaquilambre	20.000
Vicente González Lozano	1985	C. A. Duero	Valencia D. Juan	400
Emilio Argüello Yagüe	1984	Idem	Barrio Ntra. Señora	2.800
Leniz, S. A.	1984	Sanidad	Villaobispo	700
Juan F. Alonso Alonso	1985	Renta P. F.	Trobajo Camino	2.360.468
José M.ª Alvarez Carreira	1985	Urbana	S. Andrés R.	5.829
Francisco Brea Ibán	1985	V. Capítulos	Idem	10.000
Zacarias Compadre Antón	1985	Urbana	Idem	8.955
Manuel Donis Rodríguez	1985	Renta P. F.	Trobajo Camino	2.000
Alfredo Durántez López	1985	Idem	S. Andrés R.	2.000
Jesús Fernández Benito	1985	Idem	Idem	2.000

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal
José Gallego Otero	1985	V. Capítulos	Trobajo Camino	10.000
Adalberto García Fernández	1985	Urbana	S. Andrés R.	6.801
Manuel García García	1985	Idem	Idem	9.715
Maximino García García	1985	Idem	Trobajo Camino	1.478
Argimiro Gómez Fernández	1985	Renta P. F.	Idem	2.000
Enrique González Díez	1985	Urbana	S. Andrés R.	7.112
Evencio Guerra Puerto	1985	V. Capítulos	Idem	100.000
Industrias Cervantes, S. L.	1983	Sociedades	Idem	6.000
Tomás Machota Martín	1985	Renta P. F.	Trobajo Camino	266
José Martínez Díez	1985	Urbana	S. Andrés R.	7.164
José A. Mateos Martínez	1985	Idem	Idem	8.500
M.ª Pilar Melena Fernández	1985	Idem	Idem	9.755
Ignacio Robla Rodríguez	1985	Idem	Trobajo Camino	11.047
M. Dolores Rodríguez García	1985	Idem	S. Andrés R.	5.010
Manuel Tejerina Fernández	1985	Idem	Idem	4.297
José Luis Yagüe Pemán	1985	Idem	Idem	9.715
Angel Cañón Alvarez	1985	D. P. Transportes	Idem	1.000
Carnes Heliodoro Arroyo, S. A.	1985	Idem	Idem	6.000
Codelco, S. A.	1985	Idem	Idem	5.000
Ramón González del Campo	1985	Sanidad	Idem	360
Purificación Sánchez Rueda	1985	Idem	Idem	350
Belarmino Zamorano Blanco	1985	ICONA	Trobajo Camino	3.050
Cristóbal Jiménez Pino	1985	T. Empresas	Algadefe	10.000
Delmiro López Fernández	1985	Idem	Cármenes	10.000
José Luis López Suárez	1985	Renta P. F.	Idem	2.000
Mina La Mediana	1985	MOPU	Piedrafita	50.000
Alga Comunidad de Bienes	1985	Renta P. F.	Matallana Torío	2.000
Sílices de Boñar, S. L.	1985	Sociedades	Idem	11.000
Gonzalo Alvarez Barrio	1985	I. Especiales	Vegacervera	20.000

León, 30 de enero de 1986.—El Oficial de Recaudación, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Concepción Robles Valbuena. 811

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE SAHAGUN

EDICTO

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Conceptos tributarios: Rústica y Seguridad Social Agraria

Ayuntamiento de Sahagún

Don Luis Angel Miguel Martín, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Sahagún.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen contra los deudores que después se indican, se han practicado las siguientes actuaciones:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expedientes administrativos de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y, resultando éstos ser desconocidos, así como otros bienes susceptibles de embargo, declaro embargados los inmuebles que a continuación se describen por los descubiertos y ejercicios que igualmente se expresan.

Deudor: Lope Font Calderón

Importe de la deuda:

A la Hacienda Pública: 12.798 pesetas.

A la Seguridad Social: 87.410 pesetas.

Ejercicios: 1981 a 1985.

Fincas que se embargan:

1.—Finca a la Alameda, de 4 hectáreas. Parcela 131 del polígono 19. Linda: Norte, Juana Font Calderón y Julio Corral Font; Este, camino de la Zamorana; Sur, José de la Red Cabrero y cinco más y Gregorio Luna Gil, y Oeste, carretera de Valdelaguna.

2.—Finca a la Alameda, de 7 hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y cinco centiáreas. Parcela 131 del polígono 19. Linda: Norte, Juana Font Calderón y Julio Corral Font; Este, camino de la Zamorana; Sur, José de la Red Cabrero y cinco más y Gregorio Luna Gil, y Oeste, carretera de Valdelaguna.

3.—Finca a Los Nogales, de 38 áreas, 30 centiáreas. Parcela 23 del polígono 334. Linda: Norte, camino de La Calzada; Este, Demetrio Santamarta Gil; Sur, Mariano Gómez Río, y Oeste, polígono número 4.

4.—Finca al Portillo, de tres hectáreas, noventa y dos áreas. Parcela 6 del polígono 24. Linda: Norte, carretera circunvalación; Este, camino Villalmán; Sur, ferrocarril; Oeste, Ambrosio Misiego Espeso.

Deudor: María Font Corral

Ejercicios: 1981 a 1985.

Importe de la deuda: A la Hacienda Pública, 14.928 pesetas.

Fincas que se embargan:

1.—Finca a la Retuerta, de 14 áreas, cincuenta centiáreas. Parcela 88 del polígono 1. Linda: Norte, Victoria Franco López; Este, Canal Veguilla; Sur, hijos de Gil Matilla; Oeste, Renfe.

2.—Finca a los Forneros de 42 áreas, 80 centiáreas. Parcela 71 del Polígono 2. Linda: Este, Bernardo Gómez Río; Sur, Pablo Misiego Fernández; Oeste, Félix Luna Conde y Carmen Sánchez Gómez.

3.—Finca al Corral F., de 3 hectáreas, cincuenta áreas. Parcela 129 del polígono 4. Linda: Norte, Senda de la Pocacosa; Este, Domingo Vidanes López; Sur, Julio Corral Font; Oeste, camino del Bardal.

4.—Frutal de secano al Corral F., de 6 áreas. Parcela 129 del polígono 4. Linda: los mismos que la finca anterior.

5.—Finca a L. Matas, de una hectárea, 70 áreas. Parcela 42 del polígono 18. Linda: Norte, senda o reguera; Este, Ayuntamiento de Sahagún y Confederación Hidrográfica del Duero; Sur, el mismo, y Oeste, Andrés y hermanos Delgado Cuenca.

6.—Finca al Rosario, de 3 hectáreas, 14 áreas, 20 centiáreas. Parcela 93 del Polígono 24. Linda: Norte, Brígida Retuerto Marcos; Este, camino viejo de Sahagún a Villalebrín; Sur, Federico Luna Gil; Oeste, camino del cercado.

7.—Finca al Rosario, de 80 áreas. Viñedo de tercera. Parcela 93 del polígono 24. Linda como la finca anterior.

Deudor: Consuelo Borge de Godos e hijos

Ejercicios: 1981 a 1985.

Importe de la deuda: A la Hacienda Pública: 3.205 pesetas.

Fincas que se embargan:

1.—Finca a Valderaduey, de 38 áreas. Parcela 144 del polígono 5. Linda: Norte, Juliana Gil Gil y Federico Luna Gil; Este, Demetria Merino García; Sur, Luciana Inyesta Escalera; Oeste, Domingo Zamora Medina y Antonio Celada Celada.

2.—Finca a Valderaduey, de 17 áreas. Parcela 144 del Polígono 5. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, como la finca anterior.

3.—Finca al Piñonal, de una hectárea, 88 áreas y 50 centiáreas. Parcela 40 del polígono 22. Linda: Norte, Eugenio Ruiz Miguel; Este, Julió Corral Font; Sur, carretera de Valencia de Don Juan a Sahagún; Oeste, José de la Red Cabrero.

Deudor: Rosario Corral Herrero

Ejercicios: 1981 a 1985.

Importe de la deuda: A la Hacienda Pública, 2.983 pesetas.—A la Seguridad Social, 12.796 pesetas.

Fincas que se embargan:

1.—Finca a Las Godas, de 2 hectáreas, 43 áreas, 75 centiáreas. Parcela 4 del polígono 16. Linda: Norte, Filomena Gil Herrero; Este, Saturnino Luna Fernández; Sur, límite del polígono 14; Oeste, río Valderaduey.

2.—Parcela 259 del polígono 23 a Las Huertas, de 14 áreas. Linda: Norte, Manuel García Delgado y Susana Barriales Carvajal; Este, la misma; Sur, Salvador Rojo Robles; Oeste, Dolores Herrero Corral.

3.—Finca a Los Nogales, de 39 áreas. Parcela 320 del polígono 23. Linda: Norte, Seminario de León; Este, camino y Severino Marcos Hoyos; Sur, Julió Corral Font; Oeste, reguera del Juncal.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Sahagún para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas, diligencia y providencia, están firmadas por el Sr. Recaudador el día 27 de enero de 1986.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación a los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título: advirtiendo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En Sahagún, a 29 de enero de 1986.—
El Recaudador, Luis Angel Miguel Martín.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Concepción Robles Valbuena. 813

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17-7-85, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo n.º 1232/85, incoado contra la Empresa Procova, S. A., domiciliada en Villa Benavente, 7—24004—León, por infracción al art. 29.1 de la Ley 31/84 de 2 de agosto, se ha dictado una Resolución de fecha 4 de febrero de 1986, por la que se le impone una

sanción de 240.000 ptas. (doscientas cuarenta mil pesetas). Dicha Resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Dcto. 1860/75 de 10 de julio. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Procova, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 10 de febrero de 1986.—Benjamín de Andrés Blasco. 1065

**

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17-7-85, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo n.º 1243/85 incoado contra la Empresa Supermercado Santa Bárbara, S. A., domiciliada en Obispo Almarcha, 10, de León, 24006, por infracción al art. 25 apartados c) y d) de la Ley 31/84 de 2 de agosto, por la que se le impone una sanción de 30.000 ptas. (treinta mil pesetas). Dicha Resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10 de julio. Para que sirva de notificación a la Empresa Supermercado Santa Bárbara, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 10 de febrero de 1986.—Benjamín de Andrés Blasco. 1066

**

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17-7-85, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo n.º 1.248/85, incoado a la Empresa Poli-Plastik, S. A., domiciliada en Villa Benavente, 7—24004—León, por infracción al art. 25, apartados c) y d) de la Ley 31/84 de 2 de agosto, se ha dictado una Resolución de fecha 4 de febrero de 1986, por la que se le impone una sanción de 30.000 pesetas (treinta mil pesetas). Dicha Resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publi-

cación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10 de julio. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Poli-Plastik, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 10 de febrero de 1986.—Benjamín de Andrés Blasco. 1067

Consellería de Economía y Hacienda

Servicios Generales ALICANTE

ANUNCIO DE NOTIFICACION

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se relacionan, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

Plazo de ingreso. (Arts. 20 y 92 del R. G. R. modificado por el Real Decreto 338/85)

Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este anuncio aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en periodo voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

Lugar y medio de pago.

A—En la Caja de la Consellería de Economía y Hacienda, en metálico o cheque.

B—Mediante Giro Postal Tributario.

C—A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos como Entidades Colaboradoras, mediante abonaré.

Recursos y reclamaciones.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Consellería de Economía y Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo también de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo en la Delegación de Hacienda. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total importe de la liquidación.

Concepto tributario: Transmisiones patrimoniales.—Contribuyente: García Bahillo Fernando. — Domicilio: León, Conde de Toreno, 7.—Año: 1985.—N.º liquidación: 204651.—Pesetas: 61.805.

Concepto tributario: Transmisiones patrimoniales.—Contribuyente: Rodríguez Vidal Delmiro.—Domicilio: Ponferrada, Av. Marquina, 53.—Año: 1984.—N.º liquidación: 205843.—Pesetas: 32.193.

Concepto tributario: Transmisiones patrimoniales.—Contribuyente: Fernández Marqués Manuel Luis.—Domicilio: Ponferrada, Paseo S. Antonio, 1.—Año: 1985.—N.º liquidación: 205533.—Pesetas: 54.389. 1054

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Transcurrido el periodo de garantía de los trabajos de Estudio Geotécnico de los terrenos del futuro Parque de Atracciones, ejecutados por la Empresa "Cimentaciones Especiales, S. A.", y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de 15 días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León a 6 de febrero de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1076 Núm. 692.—1.155 ptas.

**

RECAUDACION MUNICIPAL

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don José—Arcadio del Río Balbuena, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra D. Lorenzo Fernández Fernández, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos de Publicidad, ejercicios de 1981 al 1985, ambos inclusive, que suman por principal 68.256 pesetas más 13.651 pesetas del veinte por ciento de apremio y 50.000 pesetas presupuestadas para costas, lo que hace un total de 131.907 pesetas, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

"Providencia. — Autorizada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León, con fecha 5 de febrero de 1986, la subasta de bienes muebles del deudor D. Lorenzo Fernández Fernández, cuyo embargo se efectuó por diligencia de fecha 8 de abril de 1985, en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación con el deudor citado, procédase a la celebración de la referida subasta el día 21 de marzo de 1986, a las once horas, en los locales

de esta Oficina de Recaudación, calle Ramón y Cajal, n.º 29, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción, así como las pertinentes del capítulo IV, sección II de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Notifíquese esta providencia al deudor, al arrendatario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios si los hubiere."

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de León y se advierte a cuantas personas deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados y objeto de subasta son:

Lote único: El derecho de traspaso y arriendo de un local comercial sito en la calle Alvaro López Núñez, 10, dedicado a la actividad de venta de material de electrónica. Tasado en 1.000.000 de pesetas. Tipo de subasta 1.000.000 de pesetas.

2.º—La valoración pericial del derecho de traspaso y arriendo que servirá de tipo para la subasta, es de un millón de pesetas (1.000.000) y en la misma no se admitirán posturas que no cubran, como mínimo, los dos tercios de este tipo.

3.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos por principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º—Para tomar parte en la subasta, previamente, los licitadores prestarán fianza, constituyendo depósito en metálico de al menos el 20 por 100 del tipo de enajenación fijado.

5.º—La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que, notificada al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el art. 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.º—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme señala el art. 42 de la citada Ley.

7.º—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo y dedicarlo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo de un año, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

8.º—El rematante quedará obligado a completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación, reteniendo, para su abono al arrendador, la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el art. 39 en su

párrafo 2.º de la repetida Ley. De no completarse el pago en el plazo indicado, se declarará sin efecto la adjudicación y la pérdida del depósito, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que origine el incumplimiento de tal obligación.

9.º—Que en el caso de no ser enajenados los bienes mencionados en primera y segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10.º—Que se consideran notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio del acto de la subasta de los bienes muebles embargados, los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere.

León, a 6 de febrero de 1985.—El Recaudador, José-Arcadio del Río Balbuena.

902 Núm. 566.—7.150 ptas.

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Por D. Abelardo Alvarez Marqués, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de academia de idiomas, con emplazamiento en Fueros de León, n.º 3-1.º y 2.º.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 6 de febrero de 1986. El Alcalde, Celso López Gavela.

983 Núm. 635.—1.155 ptas.

*Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo*

APROBACION DEFINITIVA
PRESUPUESTO 1986

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 6 de febrero de 1986, desestimó el recurso interpuesto por don Francisco Nieto y aprobó definitivamente el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1986 sin modificaciones y en la cuantía y términos en que fue aprobado inicialmente en sesión de 28 de diciembre de 1985, y cuyo resumen por capítulos fue insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León n.º 9, de fecha 13 de enero de 1986.

Contra el anterior acuerdo y aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal

Provincial Económico-Administrativo de León en el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente acuerdo definitivo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como previo al recurso contencioso administrativo, a tenor de lo dispuesto en el art. 113 y Disposición Transitoria 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y a tenor del art. 26 de la Ley 40/1981, en relación con la Disposición Derogatoria, aparta-do c), de la citada Ley 7/1985.

San Andrés del Rabanedo, a 10 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1083 Núm. 701.—1.760 ptas.

*Ayuntamiento de
Bembibre*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero último, la cesión gratuita al Estado para la ubicación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Bembibre, de 494 metros cuadrados de terreno propiedad de este Ayuntamiento, sitios en el paraje de "El Vaguillo", en término y Ayuntamiento de Bembibre, en la c/ Menéndez Pidal, que lindan: Frente, c/ Menéndez Pidal; derecha entrando, Mercedes Alvarez Fernández; fondo, Pilar Alonso Cea, e izquierda, c/ Los Prados, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría, para que durante citado periodo se puedan formular las reclamaciones que se estimen procedentes.

Bembibre, a 11 de febrero de 1986.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

1078 Núm. 695.—1.210 ptas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero último, la cesión gratuita a la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia para construcción de un Centro Público de E.G.B., de 5.913 metros cuadrados de terreno propiedad de este Ayuntamiento, sitios en el paraje denominado "Campomurieleles", en término y Ayuntamiento de Bembibre, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría, para que durante citado periodo se puedan formular las reclamaciones que se estimen procedentes.

Bembibre, a 11 de febrero de 1986.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

1079 Núm. 696.—935 ptas.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Gerardo Torre Ramos licencia municipal para la apertura de servicio de restaurante de un tenedor, a emplazar en Puente Nuevo, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo

que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre, a 11 de febrero de 1986.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

1080 Núm. 697.—1.210 ptas.

*Ayuntamiento de
Puente de Domingo Flórez*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón del impuesto sobre circulación de vehículos correspondiente a 1986, se expone al público por el plazo de quince días a los efectos de interposición de las reclamaciones que pudieran existir.

Puente de Domingo Flórez, a 10 de febrero de 1986.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

1084 Núm. 698.—605 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Villanera de la Vega*

ANUNCIO DE SUBASTA

De conformidad con el acuerdo de esta Junta Administrativa, en sesión extraordinaria celebrada el día diez de enero de mil novecientos ochenta y seis, el artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y de expediente tramitado previamente en el que recayó la debida autorización de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, habiéndose observado las formalidades legales; se anuncia subasta pública para enajenar en venta la parcela que se detalla:

1.º—Parcela rústica al sitio de "La Moldera", número 65 al polígono 2, con una superficie de 4.435 m2, con la calificación jurídica de bienes de propios.
2.º—La parcela objeto de subasta se encuentra en término de Villanera de la Vega, siendo su valoración de setecientas mil pesetas (700.000 pts.).
3.º—Los pagos por los adjudicatarios se realizarán al contado dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación provisional.
4.º—El pliego de condiciones está en el domicilio del señor Presidente de la Junta Vecinal durante los días hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al anterior al de la apertura de plicas.
5.º—Para participar en la subasta se exige garantía del seis por ciento del importe de valoración de la finca a enajenar.
6.º—Presentación de plicas o sobres: se efectuará ante el señor

Presidente de la Junta Vecinal durante los días hábiles contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al anterior a la apertura de los mismos. 7.º—Apertura de plicas o sobres, se realizará en la Casa-Concejo de Villarnera de la Vega a las veinte horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. 8.º—En el domicilio del señor Presidente se encuentra de manifiesto, además del expediente tramitado, la autorización de la Junta de Castilla y León.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, con D. N. I. número, con plena capacidad de obrar, en nombre propio (o en nombre y representación de, según proceda), toma parte en la subasta de la parcela n.º 65, polígono 2, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º, de fecha, a cuyo efecto hace constar: Ofrece el precio de pesetas (en número y letra) por la parcela n.º 65 anunciada en subasta por la Junta Vecinal de Villarnera de la Vega. Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Acompaño documento acreditativo de la garantía definitiva para participar en la subasta. Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta, lugar, fecha y firma.

Villarnera de la Vega, 31 de enero de 1986.—El Presidente (ilegible).

1089

Núm. 704.—4 565 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 708 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a primero de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, seguidos entre partes: de una como demandantes por don Tomás Fernández Buitrón, y su esposa doña Rosaura Rubial Colinas, mayores de edad, Agente y sus labores, vecinos de Torneo, don Nicolás Fernández Arias y su esposa doña Florinda Alonso Arias, mayores de edad, minero y sus labores, vecinos de Villar de las Traviesas; don Nicanor Blanco Bou-

zán y su esposa doña Victoria Díez Alvarez, mayores de edad, minero y sus labores, vecinos de Villar de las Traviesas; don Víctor Macías Voces y su esposa doña Enedina Macías Blanco, mayores de edad, obrero y sus labores, vecinos de Villar de las Traviesas, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, y de otra, como demandados, por la Mutua Nacional del Automóvil, domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, sin que conste Letrado Defensor y La Unión y el Fénix Español, Cía. de Seguros, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José Luis Muñoz Santos y defendida por el Letrado don Santiago Rodríguez Monsalve Garrigós, y la Cía. de Seguros "General Europea, S. A.", domiciliada en Barcelona, don Santiago Alvarez del Río, don Desiderio López López, mayores de edad, casados, chófer e industrial, vecinos de Ponferrada, que tampoco han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido igualmente las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados Mutua Nacional del Automóvil, al cual se adhirió posteriormente la Cía. de Seguros La Unión y el Fénix Español, contra la sentencia que con fecha 21 de marzo de 1984 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de fecha 21 de marzo de 1984, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada número dos, en los autos de que dimana la presente apelación, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas del presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandantes y apelados don Tomás Fernández Buitrón y demás colitigantes y de los demandados y también apelados Cía. de Seguros y Reaseguros "General Europea, S. A.", don Santiago Alvarez del Río y don Desiderio López López, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gregorio Galindo.—Rubén de Marino.—Pablo Cachón. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de lo que certifico como Secre-

tario de Sala.—Valladolid a 1.º de febrero de 1986.—Fernando Martín. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando Martín Ambiola.

1102

Núm. 708.—6.215 ptas.

**

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 80 de 1986 por don Vicente Martínez Encinas, en su propio nombre y representación, contra desestimación por silencio administrativo de petición formulada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en 5 de julio de 1985, para que se le aplicase la condición funcional resultante de la clasificación de personal, ordenada en el Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos, o en su defecto la titularidad de plaza no escalafonada del Grupo A) de los que establece el artículo 25 de la Ley 30/1984 y que con arreglo a dicha condición se le abonasen las correspondientes retribuciones no prescritas; y como solución transitoria, se le reconociese el derecho a percibir haberes con arreglo al sueldo del índice de proporcionalidad 10 y, como solución de emergencia se le pagase el sueldo que percibía hasta finales de 1984, con el incremento presupuestario para 1985.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama. 1090

**

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado

registrado con el número 78 de 1986 por don Ignacio Blanco Ramos, en su propio nombre y representación, contra desestimación por silencio administrativo de petición formulada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en 5 de julio de 1985, para que se le aplicase la condición funcional resultante de la clasificación de personal, ordenada en el Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos, o en su defecto la titularidad de plaza no escalafonada del Grupo A) de los que establece el artículo 25 de la Ley 30/1984 y que con arreglo a dicha condición se le abonasen las correspondientes retribuciones no prescritas; y como solución transitoria, se le reconociese el derecho a percibir haberes con arreglo al sueldo del índice de proporcionalidad 10 y, como solución de emergencia se le pagase el sueldo que percibía hasta finales de 1984, con el incremento presupuestario para 1985.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y seis.—
Angel Llorente Calama. 1091

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 697 de 1985 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

“Sentencia: En la ciudad de León a cinco de febrero de 1986. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Emiliano Blanco Flecha, contra D. Cándido Vicente Pérez, Vicenta García Cancilla y Severiano García Cancilla, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 673.189 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra

los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Cándido Vicente Pérez, Vicenta García Cancilla y Severiano García Cancilla y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de las cuatrocientas setenta y tres mil ciento ochenta y nueve pesetas reclamadas, interés de esa suma al pactado desde la fecha de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Contra la que cabe recurso de apelación dentro del término de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a cuatro de febrero de 1986.—José Santamarta Sanz.

907 Núm. 642.—3.080 ptas.

★ ★

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en este Juzgado con el núm. 688/85, se tramitan medidas provisionales de Sep. C. instadas por María de las Nieves Díaz Hernández contra Antonio García Tejedor, en los que aparece el siguiente:

Auto: En la ciudad de León, a 10 de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta; y,

—HECHOS—

Primero: Que por el Procurador señor Fernández R. en nombre y representación invocada de María de las Nieves Díaz Hernández, vecina de Valle de Trápaga (Vizcaya), se presentó escrito de fecha 18-12-85 promoviendo medidas provisionales coetáneas a la separación conyugal, contra don Antonio García Tejedor, ignorado paradero y señor Fiscal, e incoado el oportuno expediente, se acordó citar a las partes a la comparecencia prevenida por la Ley, señalándose para dicho acto las 10 horas del día 5 de febrero, citándose a las partes y al demandado y señor Fiscal, habiéndose celebrado la misma y en la que tras ratificarse en su escrito rector la parte instante, la demandada no compareció y sí el señor Fiscal quien alegó lo que estimó conveniente a su derecho y que consta en el acta levantada a tal fin.

—ACUERDO—

1.º—La separación conyugal provisional de los esposos señores Díaz Hernández y García Tejedor.

2.º—Que el hijo común Marcos Gar-

cía Díaz, menor de edad, quede bajo la guarda y custodia de la madre, sin perjuicio del derecho de visita del padre que se fijará de común acuerdo o judicialmente a instancia de cualquiera de ellos.

3.º—Desestimación de las restantes peticiones ante el desconocimiento de los ingresos del esposo y padre sin que ello le releve de su obligación de contribuir previo acreditamiento capacidad patrimonial, y de la facultad de disposición del inmueble sito en Portugalete, sin perjuicio de la liquidación en su momento de la sociedad de gananciales de lo que en principio forma parte.

Así lo acuerdo, manda y firma el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. tres de León y su Partido, de cuyo auto, se llevará testimonio literal a los autos originales, y notificará al demandado rebelde en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y estrados de este Juzgado.—Firmado: Alfonso Lozano.—Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original a que me remito y para que así conste y notificar al demandado rebelde en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en la ciudad de León, a 10 de febrero de 1986.—José Santamarta Sanz.

1063

*Juzgado de Primera Instancia
número trece de Madrid*

El Magistrado Juez de Primera Instancia número trece de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 387/85 se siguen autos de secuestro y enajenación de finca a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., contra Aulet-Postigo, en los que por providencia de hoy he acordado notificar la existencia de este procedimiento a los acreedores posteriores D. Félix Carracedo Martínez y D.ª Angela Manuel González Valencia, vecinos de La Bañeza, para que puedan si les conviniere intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de la finca objeto de este procedimiento que tiene número registral 3606, vivienda del tipo B-2 en planta quinta, parte dividida de la planta de referencia del bloque letra D, del Conjunto Residencial La Posada, en el sitio, finca, partido y lugar de El Rincón de la Victoria, Partido Los Canales, a efectos de cumplir lo previsto en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de cédula de notificación a D. Félix Carracedo Martínez y D.ª Angela Manuel González Valencia, expido el presente para su

publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

949 Núm. 655.—2.090 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 382 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de Almacenes Horby, de Ponferrada, Avda. de Compostilla, n.º 32, contra D. Felipe Acedo Pozas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santibáñez Vidriales, sobre reclamación de 227.700 pesetas de principal y la de 175.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día siete de octubre próximo a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día diez de noviembre próximo a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día diez de diciembre

próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Rústica: Finca número 142 del plano del Ayuntamiento de Santibáñez de Vidriales, cereal seco y viñedo, al sitio de El Hoyo, de treinta y nueve áreas y cincuenta centiáreas. Indivisible. Linda: Norte, Santos Bartolomé Blanco —finca número 144— y camino de Carboneras; Sur, Dolores Cid Cid —finca número 141— y desagüe del Hoyo; Este, con la finca número 141, y Oeste, con desagüe del Hoyo y la finca número 144.

Inscrita en el tomo 1.287 del archivo, libro 15 de Santibáñez de Vidriales, folio 186, finca número 1.588, inscripción 1.ª. Valorada pericialmente en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.).

2.—Rústica: Finca número 628 del plano del Ayuntamiento de Santibáñez de Vidriales, cereal seco al sitio de Vega de Arriba, de veintiséis áreas y cincuenta centiáreas. Indivisible. Linda: Norte, Isidoro Cristóbal Ferreras —finca número 627— y camino de Arriba; Sur, Agustina Delgado Fernández —finca núm. 629— y la finca número 627; Este, con camino de Arriba y la finca número 629, y Oeste, con la finca número 627.

Inscrita en el tomo 1.434 del archivo, libro 17 de Santibáñez de Vidriales, folio 159, finca número 2.061, inscripción 1.ª. Valorada pericialmente en un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 ptas.).

3.—Rústica: Finca número 1.420 del plano del Ayuntamiento de Santibáñez de Vidriales, cereal seco al sitio de Cigüeñales, de cincuenta y siete áreas y veinte centiáreas. Indivisible. Linda: Norte, con Isidoro Cristóbal Ferreras —finca núm. 1.423—; Sur, Dolores Cid Cid (finca número 1.419—; Este, Isabel Prieto Delgado —finca número 1.421—, y Oeste, camino Valdefuertes.

Inscrita en el tomo 1.439 del archivo, libro 20 de Santibáñez de Vidriales, folio 178, finca número 2.830, inscripción 1.ª. Valorada pericialmente en dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Dado en Ponferrada a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

1008 Núm. 683.—6.985 ptas.

**

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 83 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Fran-

cisco González Martínez, en nombre y representación de D. Lorenzo Lago Alba, mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada, contra don Abdón Núñez Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Rúa, propietario de la firma "Forjados Núñez", sobre reclamación de 35.100 pesetas de principal y la de 40.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda y, en su caso por tercera vez, término de veinte días y con rebaja del 25 % y sin sujeción a tipo, respectivamente, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la segunda subasta se ha señalado para el día diez de noviembre próximo a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % del valor efectivo que sirvió de tipo para la primera subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación con la expresada rebaja y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día diez de diciembre próximo a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Una máquina de hacer bovedillas, con dos moldes, marca "Arbiel". Valorada pericialmente en la cantidad de un millón cuatrocientas ochenta y seis mil pesetas.

Dado en Ponferrada, cinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

938 Núm. 654.—3.520 ptas.

**

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 333 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. L., con domicilio social en Ponferrada, contra don José Luis García Leonardo, industrial, vecino de Zamora, sobre reclamación de 30.680 pesetas de principal, y la

de 30.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día nueve de junio próximo, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores; Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintinueve de julio próximo, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día veintidós de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º—Vehículo marca Renault, modelo R-12, matrícula ZA-7068-B. Valorado pericialmente en doscientas sesenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

1009 Núm. 686.—3.685 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Valladolid

Don Luis Alonso Tores, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Valladolid, en sustitución del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el núm. 214/85-A a instancia del Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima, para la efectividad de un préstamo constituido con garantía hipotecaria por don Manuel Fernández Viñuela y doña Encarnación Valle Flórez en el que a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y a término de veinte días las fincas hipotecadas que después

se describen para la que se ha señalado el día cuatro de abril próximo a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

1.º—Que servirá de tipo para la subasta, el 75 por 100 de la tasación de cada una de las fincas en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.º—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin lo cual no serán admitidos, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.º—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Finca primera. — Ocho veintiseisavias partes indivisas del local garaje en la planta de sótano con acceso propio e independiente, para vehículos a través de una rampa que parte de calle sin nombre, a la izquierda del portal núm. 8, y para personas a través de una puerta existente en cada uno de los portales números 8, 10 y 12. Tiene una superficie construida de 516,24 metros cuadrados. Tomando como frente la calle sin nombre, linda: Frente, subsuelo a dicha calle, hueco de escaleras de bajada a esta planta de los portales 8, 10 y 12, y carboneras; derecha, rampa de bajada, carboneras; local comercial, finca segunda y hueco de escaleras de los portales 10, y 12; izquierda, carboneras y subsuelo a finca de Marcelino Mateos, y fondo, a subsuelo, a término de Villaquilambre. Cuota de participación en valor total del edificio 8 por 100. Inscrita en el tomo 2.022, folio 63, finca 5.460. Tasada en diez millones ochocientos cincuenta y siete mil pesetas.

2.—Finca undécima: Piso vivienda en la planta primera a la derecha mirando desde la calle señalada con la letra A, con acceso por el portal número 4. Tiene una superficie construida de ochenta y nueve metros y noventa y seis decímetros cuadrados y útil de setenta y nueve metros y ochenta y dos decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle sin nombre, linda: Frente, dicha calle a la que tiene terraza y rellano de escalera; derecha, Alejandro Fernández; izquierda, hueco de escalera y vivienda B, de su misma planta y

portal, y fondo, patio de luces al que tiene terraza. Lleva como anejo inseparable una carbonera en la planta baja, señalada con el núm. 26, que tiene una superficie de un metro y ochenta decímetros cuadrados.—Cuota de participación en el valor total del edificio 3 por 100.—Inscrita al tomo 2.022, folio 102, finca 5.470. Inscrición primera. Tasada en dos millones trescientas cuarenta y siete mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

3.—Finca doudécima.—Piso vivienda, en la planta primera, a la izquierda mirando desde la calle, se señala con la letra B, con acceso por el portal núm. 4. Tiene una superficie construida de ochenta y nueve metros y noventa y seis decímetros cuadrados y útil de setenta y nueve metros y ochenta y dos decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle sin nombre, linda: Frente, dicha calle y rellano de escalera; derecha, hueco de escalera y vivienda A, de su misma planta y portal 6; izquierda, vivienda A, de su misma planta del portal 6, y fondo, patio de luces al que tiene terraza. Lleva como anejo inseparable una carbonera en planta baja, señalada con el número 25, que tiene una superficie de un metro ochenta decímetros cuadrados.—Cuota de participación en el valor total del edificio 3 por 100.—Inscrita al tomo 2.022, folio 105, finca 5.471. Inscrición primera.—Tasada en dos millones trescientas cuarenta y siete mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

4.—Finca decimotercera.—Piso vivienda, en la planta primera, a la derecha mirando desde la calle, señalada con la letra A, con acceso por el portal núm. 6. Tiene una superficie construida de ochenta y nueve metros y noventa y seis decímetros cuadrados y útil de setenta y nueve metros y ochenta y dos decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle sin nombre, linda: Frente, dicha calle a la que tiene terraza y rellano de escaleras; derecha, vivienda B, de la misma planta del portal número 4; izquierda, hueco de escalera y vivienda B de su misma planta y portal, y fondo, patio de luces al que tiene terraza. Lleva como anejo inseparable una carbonera en la planta baja, señalada con el n.º 22, que tiene una superficie de un metro ochenta decímetros cuadrados.—Cuota de participación en el valor total del edificio, 3 %.—Inscrita al tomo 2.022, folio 108, finca 5.472, inscripción primera.—Tasada en dos millones trescientas cuarenta y siete mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

5.—Finca decimocuarta.—Piso vivienda, en la planta primera, a la izquierda, mirando desde la calle, señalada con la letra B, con acceso por el portal núm. 6. Tiene una superficie construida de ochenta y nueve metros y noventa y seis decímetros

cuadrados y útil de setenta y nueve metros ochenta y dos decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle sin nombre, linda: Frente, dicha calle a la que tiene terraza y rellano de escalera; derecha, hueco de escalera y portal; izquierda, vivienda A de su misma planta del portal número 8, y fondo, patio de luces al que tiene terraza. Lleva como anejo inseparable una carbonera en la planta baja, señalada con el núm. 21, que tiene una superficie de un metro y ochenta decímetros cuadrados.—Cuota de participación en el valor total del edificio 3 por 100.—Inscrita al tomo 2.022, folio 111, finca 5.473, inscripción primera. Tasada en dos millones trescientas cuarenta y siete mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

7.—Finca vigésimo primera. — Piso vivienda, en la planta segunda, a la derecha mirando desde la calle, señalada con la letra A, con acceso por el portal núm. 4. Tiene una superficie construida de ochenta y nueve metros y noventa y seis decímetros cuadrados y útil de setenta y nueve metros ochenta y dos decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle sin nombre, linda: Frente, dicha calle a la que tiene terraza y rellano de escaleras; derecha, Alejandro Fernández; izquierda, hueco de escalera y vivienda B de su misma planta y portal y fondo, patio de luces al que tiene terraza. Lleva como anejo inseparable una carbonera en la planta baja, señalada con el número 24, que tiene una superficie de un metro y ochenta decímetros cuadrados.—Cuota de participación en el valor total del edificio 3 por 100.—Inscrita al tomo 2.022, folio 132, finca 5.480, inscripción primera. Tasada en dos millones trescientas cuarenta y siete mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

8.—Finca vigésimo segunda. — Piso vivienda, en la planta 2.ª, a la izquierda mirando desde la calle señalada con la letra B, con acceso por el portal n.º 4. Tiene una superficie construida de ochenta y nueve metros y noventa y seis decímetros cuadrados y útil de setenta y nueve metros y ochenta y dos decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle sin nombre, linda: Frente, dicha calle a la que tiene terraza y rellano de escaleras; izquierda, vivienda letra A de su misma planta del portal número 6, derecha, vivienda A de su misma planta y portal y hueco de escalera, y fondo, patio de luces al que tiene terraza. Lleva como anejo inseparable una carbonera en la planta baja, señalada con el núm. 23, que tiene una superficie de un metro y ochenta decímetros cuadrados.—Cuota de participación en el valor total del edificio 3 por 100.—Inscrita al tomo 2.022, folio 135, finca 5.481, inscripción primera. Tasada en dos mi-

llones trescientas cuarenta y siete mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

9.—Finca vigésimo tercera. — Piso vivienda, en la planta segunda, a la derecha mirando desde la calle señalada con la letra A, con acceso por el portal núm. 6. Tiene una superficie construida de ochenta y nueve metros y noventa y seis decímetros cuadrados y útil de setenta y nueve metros y ochenta y dos decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle sin nombre linda: Frente, dicha calle a la que tiene terraza y rellano de escalera; derecha, vivienda B, de su misma planta del portal núm. 4; izquierda, hueco de escaleras y vivienda B de su misma planta y portal, y fondo, patio de luces al que tiene terraza. Lleva como anejo inseparable una carbonera en la planta baja señalada con el núm. 20, que tiene una superficie de un metro y ochenta decímetros cuadrados.—Cuota de participación en el valor total del edificio 3 por 100.—Inscrita al tomo 2.022, folio 138, finca 5.482, inscripción primera.—Tasada en dos millones trescientas cuarenta y siete mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

10.—Finca vigésimo cuarta. — Piso vivienda, en la planta segunda, a la izquierda mirando desde la calle, señalada con la letra B, con acceso por el portal núm. 6. Tiene una superficie construida de ochenta y nueve metros y noventa y seis decímetros cuadrados y útil de setenta y nueve metros y ochenta y dos decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle sin nombre, linda: Frente, dicha calle a la que tiene terraza y rellano de escalera; derecha, hueco de escalera y vivienda A de su misma planta y portal; izquierda, vivienda A de su misma planta del portal número 8, y fondo, patio de luces al que tiene terraza. Lleva como anejo inseparable, una carbonera en la planta baja, señalada con el núm. 19, que tiene una superficie de un metro y ochenta decímetros cuadrados.—Cuota de participación en el valor total del edificio 3 por 100.—Inscrita en el 2.022, folio 141, finca 5.483, inscripción primera.—Tasada en dos millones trescientas cuarenta y siete mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Todas las fincas anteriormente descritas pertenecen al edificio sito en Navatejera, Ayuntamiento de Villiquilambre (León), al sitio de Santo Cristo, en la calle sin nombre, señalado con los números 4, 6, 8, 10 y 12.

Y 11.—Finca número nueve.—Vivienda derecha, subiendo escalera, de la planta cuarta de las superiores a la baja, de la casa número setenta de la Avenida del Padre Isla, de la ciudad de León. Es del tipo "A", y tiene una superficie construida (incluyendo parte proporcional en elementos comunes) de ciento sesenta y tres metros y veinticuatro decímetros

cuadrados, y una superficie útil de ciento siete metros y once decímetros cuadrados. Linda: Tomando como frente la Avenida de Asturias; derecha, con vivienda número diez; izquierda, con finca urbana de herederos Gregorio Hernández, y fondo, con patio común y rellano de escaleras.—Le corresponde en el régimen constituido, una cuota de participación, igual a cinco centésimas y veintisiete diezmilésimas (o, lo que es lo mismo, un 5,27 por ciento) del total valor del inmueble principal.—Inscrita al tomo 996, folio 248, vuelto, finca 200.—Inscripción tercera.—Tasada en once millones seiscientos noventa y dos mil setecientos setenta y nueve pesetas.

Dado en Valladolid, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Luis Alonso Tores.—El Secretario (ilegible).

1104 Num. 707.—19.030 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León
Cédula de notificación
y requerimiento*

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de León, en providencia dictada en el juicio de desahucio núm. 179/85 seguido a instancia de don Rafael del Río González, contra don Juan Pedro González Robledo, por falta de pago, se requiere al citado demandado inquilino del piso 1.º de la calle San Mamés núm. 82 de esta ciudad de León para que en término de dos meses desaloje y deje a disposición del demandante expresada vivienda, con apercibimiento de lanzamiento a su costa si no lo hiciere, advirtiéndole que para disfrutar de dicho plazo habrá de acreditar en el de ocho días en este Juzgado el hallarse al corriente en el pago de alquileres del dicho término, según el artículo 148 de la Ley de Arrendamientos Urbanos en concordancia con el 1.596 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado don Juan Pedro González Robledo, ausente y en ignorado paradero y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en León, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

1014 Núm. 659.—2.035 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León
Cédula de citación*

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de

faltas número 1.278 de 1985, por el hecho de desobediencia, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día tres del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis, a las 11,20 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada María Angeles Rafols Pérez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 1094

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber:

Que en los autos 720/85, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. José Luis Valladares Tabarés y otros, contra S. A. Materiales y Obras (SAMO) y otros, sobre salarios, se ha dictado con fecha dieciséis de enero de 1986 sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por D. José Luis Valladares Tabarés, D. Ezequiel Lorenzana Fernández y D. Jesús Gigoso Robles, contra la empresa Industrial Térmica Internacional, Sociedad Anónima (ITISA), interventores de la suspensión de pagos de la misma, empresa Sociedad Anónima de Materiales y Obras (Samo), y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad por salarios, debo de condenar y condeno a las empresas demandadas con carácter solidario a que paguen a los demandantes las cantidades siguientes: a D. José Luis Valladares Tabarés, 613.333 pesetas; a don Ezequiel Lorenzana Fernández 613.333 pesetas, y a D. Jesús Gigoso Robles, 613.333 pesetas, con condena extensiva al Fondo de Garantía Salarial, en caso

de impago por las empresas demandadas a causa de insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores, aunque con la limitación legal de su responsabilidad.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días para ante la Sala VI del Tribunal Supremo.

Se hace saber a las partes que, para poder recurrir deberán:

a).—Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo número dos Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena.

b).—Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 5.000 pesetas por cada uno de los Recursos de Casación en la Caja General de Depósitos acreditándolo ante la Secretaría del Tribunal Supremo. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Industrial Térmica Internacional (ITISA), en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1000

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 302/85, dimanante de los autos 916/85, instada por Marcelino Martínez González contra Forjados Fert del Bierzo, S. A., se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta; Unase a los autos de su razón, dése traslado a las partes, téngase por embargado el crédito que Forjados Fert del Bierzo, S. A., tiene frente a don Teodoro García Chacón, según resulta del juicio ejecutivo 394/84-M del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, líbrese exhorto a dicho Juzgado y requiérase a don Teodoro García Chacón a fin de que se abstenga de realizar pagos al acreedor y ponga, en su caso, a disposición de esta Magistratura, a fin de hacer frente al principal de 1.057.785 pesetas de principal y 200.000 pesetas, calculadas provisionalmente para tasas y costas de la presente ejecución.

Habiendo transcurrido el plazo concedido, sin manifestación alguna, téngase por firme la cantidad de 1.057.785 pesetas (332.791 y 724.994 pesetas correspondientes a indemnización y salarios de tramitación, respectivamente), más la cantidad de 200.000 pesetas para tasas y costas provisionales, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el art. 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Forjados Fert del Bierzo, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo.: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 1018

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

Velilla de la Reina

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

Por la autoridad que me confiere el artículo 45 de las Ordenanzas, convoco a los partícipes de la Comunidad a junta general ordinaria, que tendrá lugar en el sitio de costumbre, del pueblo de Velilla de la Reina, el día 16 de marzo próximo, y hora de las 11 de la mañana en primera convocatoria, y si no se reuniera número suficiente, se reunirá en segunda convocatoria a las 12, en el mismo local, siendo válidos los acuerdos adoptados con cualquier número de concurrentes, siendo el objeto tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación del acta última.

2.º—Examen y aprobación de la Memoria General.

3.º—Examen de las cuentas de gastos del año anterior.

4.º—Propuesta y aprobación de mejoras para el aprovechamiento del agua y su mejor distribución.

5.º—Acuerdo y aprobación, si procede, de la limpieza y derrama de los desagües, en los distintos pueblos de la Comunidad.

6.º—Ruegos y preguntas.

Tienen derecho de asistencia a junta general, con voz todos los partícipes de la Comunidad, y con voz y voto los que posean más de 50 áreas de terreno regable.

Velilla de la Reina, 10 de febrero de 1986.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

1101

Núm. 710.—2.255 ptas.